

Municipio de Tlanchinol, Hidalgo (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-13073-14-1444

GF-585

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	67,236.2
Muestra Auditada	67,236.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,565,491.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlanchinol, que ascendieron a 67,236.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de los programas de capacitación y la página oficial del municipio.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el órgano de difusión oficial local y tampoco está actualizado. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación, ni se han impartido cursos, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones con el fin de mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obliguen a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno por parte de los responsables de los de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones

suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 67,236.2 miles de pesos asignados al municipio de Tlanchinol, Hidalgo, para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FIS MDF 2014 por 67,236.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 346.4 miles de pesos.

4. El municipio transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias por un total de 22,564.4 miles de pesos, de los cuales reintegró 16,332.2 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes 6,232.2 miles de pesos más los intereses generados a la fecha de la auditoría por 73.1 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-13073-14-1444-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,305,252.84 pesos (seis millones trescientos cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por las transferencias de los recursos del FIS MDF 2014 a otras cuentas bancarias sin realizar el reintegro correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con los recursos del FIS MDF 2014 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio presentó errores y omisiones en los registros contables del FIS MDF 2014, debido a que registró 57.6 miles de pesos por quintuplicado y omitió el registro de 800.0 miles de pesos, por lo que se determinó un error de 1,030.4 miles de pesos en la información financiera.

La Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, implantó 6 disposiciones en los tiempos establecidos, y quedaron en proceso 10, relativas al Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, implantó 54 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 68.4%, observando un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El municipio de Tlanchinol, Hidalgo, recibió 67,236.2 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 346.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 67,582.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio pagó 42,349.8 miles de pesos que representaron el 62.7% del disponible, en tanto que al 30 de junio de 2015 se gastó 63,591.8 miles de pesos que representaron el 94.1% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.9%, que equivale a 3,990.8 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015
(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	15	8,979.9	14.1	13.3
Drenaje y Letrinas	28	17,395.1	27.4	25.7
Electrificación rural y de colonias pobres	13	4,412.7	6.9	6.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	14	5,037.8	7.9	7.5
Mejoramiento de vivienda	24	8,115.0	12.8	12.0
Mantenimiento de infraestructura	17	7,222.3	11.4	10.7
Proyectos especiales	16	5,275.7	8.3	7.8
Gastos indirectos	1	921.1	1.4	1.4
SUBTOTAL	128	57,359.6	90.2	84.9
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:				
Transferencias injustificadas		6,232.2	9.8	9.2
TOTAL PAGADO	128	63,591.8	100.0	94.1
Recursos no gastados		3,990.8		5.9
TOTAL DISPONIBLE		67,582.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-13073-14-1444-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los 3,990,781.64 pesos (tres millones novecientos noventa mil setecientos ochenta y un pesos 64/100 M.N.) no ejercidos al 30 de junio de 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó 56,438.5 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 127 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema en las localidades con los dos grados de rezago social más altos del municipio y en las zonas de atención prioritaria urbana y, en el caso de las obras ubicadas en localidades con rezago social Muy bajo y Bajo se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema por medio de la visita física y los Cuestionarios únicos de Información Socioeconómica (CUIS).

10. El municipio destinó 13,878.9 miles de pesos, que equivalen al 20.6% de lo asignado para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, cuando debió ser el 28.3%, conforme al Porcentaje de Inversión en las ZAP urbana del municipio determinado de la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS; sin embargo, el

municipio acreditó el beneficio a la población en pobreza extrema, con el instrumento establecido por la SEDESOL, los que se comprobó mediante visita física.

11. El municipio destinó 57,359.6 miles de pesos del FISMDF 2014 para la ejecución de 127 obras y 1 acción que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del catálogo de acciones de los Lineamientos para el fondo.

12. El municipio invirtió más del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 30 de junio de 2015, destinó 49,178.5 miles de pesos, que representaron el 73.1% de los recursos asignados al fondo.

13. El municipio destinó 1,785.4 miles de pesos, que equivalen al 2.7% de los recursos asignados para 2 proyectos complementarios y 5,275.7 miles de pesos, 7.8% del asignado para 16 proyectos especiales que contaron con la opinión favorable de la SEDESOL para su realización, por lo tanto, no excedió el 15.0% establecido para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FISMDF 2014 y, de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

15. El municipio de Tlanchinol, Hidalgo, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del FISMDF 2014.

Obras y Acciones Sociales

16. El municipio no integró adecuadamente los 58 expedientes técnico-unitarios de la muestra de auditoría del FISMDF 2014, en virtud de que 3 expedientes carecen del oficio de declaración de licitación desierta; 2, del contrato; 13 del acta de fallo; 1, de la fianza de anticipo, 4, de la fianza de cumplimiento, 26, de la fianza de vicios ocultos, 22, del acta de entrega-recepción y 11, de la bitácora de obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria considerada como faltante en los expedientes; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/005/2015 y CIM/007/2015, por lo que se dan como promovidas estas acciones.

17. La fianza de vicios ocultos de la obra “Construcción de Letrinas (Primera Etapa)”, pagada con recursos del FISMDF 2014, no está debidamente formalizada, debido a que está a nombre de otro municipio.

La Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2014, 9 obras que carecen de la documentación justificativa por un total de 3,127.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa por 3,127.1 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. En las obras denominadas “Construcción de letrinas (primera etapa)” y “Construcción de dispensario médico 1a. etapa”, el municipio pagó con el FISMDF 2014, conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos por 107.8 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria por 50.3 miles de pesos de la obra “Construcción de dispensario médico 1a. etapa”; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 57.5 miles de pesos.

14-D-13073-14-1444-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,522.03 pesos (cincuenta y siete mil quinientos veintidós pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014, conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de la obra denominada "Construcción de letrinas (primera etapa)"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

20. En las obras denominadas "Mantenimiento de aulas en escuela primaria en la Localidad de Huitepec" y "Mejoramiento de vivienda en la Localidad de Tlanchinol", existen trabajos

de mala calidad pagados con recursos del FISMDF 2014 por 502.8 miles de pesos, debido a que las losas presentan filtraciones de agua.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la reparación de los trabajos por 80.7 miles de pesos de la obra "Mejoramiento de vivienda en la Localidad de Tlanchinol"; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 422.1 miles de pesos.

14-D-13073-14-1444-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 422,084.95 pesos (cuatrocientos veintidós mil ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014, conceptos de obra de mala calidad en la obra denominada "Mantenimiento de aulas en escuela primaria en la Localidad de Huitepec"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

21. En las obras denominadas "Ampliación de drenaje sanitario, en Barrio Santa Cruz", "Ampliación de drenaje sanitario barrio Huastequita de la localidad Tlanchinol" y "Mejoramiento de vivienda, en la localidad de Tlanchinol" el municipio pagó con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados y conceptos de obra no autorizados por un total de 768.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria por 639.6 miles de pesos de las obras "Ampliación de drenaje sanitario, en Barrio Santa Cruz" y "Ampliación de drenaje sanitario barrio Huastequita de la localidad Tlanchinol"; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 129.1 miles de pesos.

14-D-13073-14-1444-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 129,139.32 pesos (ciento veintinueve mil ciento treinta y nueve pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014, volúmenes de obra no ejecutados y conceptos no autorizados en la obra "Mejoramiento de vivienda, en la localidad de Tlanchinol"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la

evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

22. En 5 obras de la muestra de auditoría, el municipio pagó conceptos de obra con recursos del FISMDF 2014 por 1,831.1 miles de pesos y, a la fecha de la auditoría, no estaban ejecutados.

Conceptos de obra pagados con el FISMDF 2014 y no ejecutados
(Miles de pesos)

Nombre de la obra	Importe
Construcción de letrinas (primera etapa)	64.6
Mejoramiento de vivienda	38.4
Construcción de cuartos dormitorio	347.0
Rehabilitación de sistema de agua potable "Amolo"	311.8
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	796.8
Construcción de dispensario médico 1a. etapa	272.5
	1,831.1

FUENTE: Expedientes de obra y visita física.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la ejecución de los trabajos en una obra por 347.0 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Interna Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/012/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 1,484.1 miles de pesos de 4 obras.

14-D-13073-14-1444-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,484,080.29 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochenta pesos 29/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014, conceptos de obra que, a la fecha de la auditoría, no estaban ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

23. El municipio no ejerció con recursos del FISMDF 2014 obras bajo la modalidad de administración directa.

24. El municipio no realizó adquisiciones y/o arrendamientos de bienes o servicios con recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

25. El municipio destinó 921.1 miles de pesos para Gastos Indirectos, que representaron el 1.4% de lo asignado al FISMDF 2014, por lo tanto no dispuso de más del 3.0% establecido y se ejercieron para el pago de remuneración del personal operativo encargado de la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas, conforme a los objetivos del fondo.

Desarrollo Institucional

26. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014, en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 67,236.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 63.0% del monto asignado y 62.7% del total disponible, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 25,206.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 5.9% del disponible, es decir, 3,990.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 83.9% del recurso asignado y el 83.5% del disponible (56,438.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó a las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y en las localidades con los dos grados más altos de rezago social; lo que cumple con el objetivo del fondo y propicia la igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación, y mejoramiento de la vivienda un total de 38,902.7 miles de pesos, que representan el 61.2% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y el 57.9% del monto asignado, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 73.1% de lo asignado se aplicó a obras de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto, que el 0.3% se aplicó para proyectos de contribución indirecta y el 2.7% para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y desarrollo económico y social del municipio; asimismo, el 7.8% se destinó en proyectos especiales, los cuales contaron con la opinión favorable de la SEDESOL.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 58 obras de la muestra, 35 se visitaron físicamente y se determinó que 23 están concluidas conforme al contrato y 12, en proceso de ejecución, conforme a los plazos convenidos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, tiene una contribución parcial del cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 94.6% de lo transferido y 94.1% del monto disponible; lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales y las condiciones más desfavorables en el municipio recibió el 88.8% de lo pagado (el 11.2% restante corresponde a 1.4% de gastos indirectos y 9.8% de transferencias injustificadas), y se destinó el 73.1% del asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	63.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	94.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP urbana (% pagado del monto asignado)	20.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	57.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	73.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	10.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 8,398.1 miles de pesos. Adicionalmente, existen 3,990.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 67,236.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tlanchinol, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 63.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 94.6%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,398.1 miles de pesos, el cual representa el 12.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP, los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 56,438.5 miles de pesos (83.9% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, las obras y acciones están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y también corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, sin

embargo, realizó transferencias a otras cuentas por 22,564.4 miles de pesos (33.6% de lo asignado), de las cuales están pendientes por reintegrar 6,305.3 miles de pesos; pagó 1,613.2 miles de pesos (2.4% de lo asignado) por trabajos no realizados y 479.6 miles de pesos (0.7% de lo asignado) por trabajos de mala calidad o que no cumplen con las especificaciones contractuales.

El municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 20.6% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 28.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.1%, que es mayor que el mínimo requerido del 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.9% de lo asignado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tlanchinol, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 27, 29, párrafo segundo, 54 fracción V, 60, 61, 62, 63, párrafo cuarto, 66, 68 y 72.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 79, 82, 103, fracciones I, III, VII y IX, 107, párrafo segundo, 117, párrafo primero, 120, 130, párrafo segundo y 212.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. 158/TLANCH/2015 del 23 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



TLANCHINOL
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2012-2016

**Acciones responsables
mejores resultados.**



TLANCHINOL, HIDALGO A 23 DE OCTUBRE DE 2015.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCION: ADMINISTRATIVA
OFICIO NO: 158/TLANCH/2015.
Auditoria Superior de la Federación
Dirección General de Auditoria a los Recursos Federales
Transferidos "C"

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA ASF

PRESENTE:

Esta Autoridad, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 115 Constitucional en relación con los diversos 47,48,49, 56 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 53, 56 Fracción II Párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, así como lo referido en el Reglamento Interno y en atención al Acta de reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares de fecha 15 de Octubre de 2015, del Numero de Auditoria AEGF/1233/2015, establecida en el Acta 008/CP2014, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2014, se le remite copia certificada de los procedimientos iniciados al Tesorero Municipal, como al Director de Obras Públicas; así mismo de los oficios en el que instruye el Presidente Municipal a cada uno de los responsables para darle cumplimiento a cada uno de las debilidades detectadas durante la Auditoría practicada al ejercicio fiscal 2014 al Municipio de Tlanchinol, Hgo.

Sin otro particular le protesto la seguridad de mis respetos quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. GABINO ENANDE
2012 - 2016

C.c.p. Archivo.

PALACIO MUNICIPAL S/N Bo. CENTRO TLANCHINOL, HGO.

TEL.01 774 97 4 00 18

FAX.01 774 97 4 01 22